



**A.S.S.E.**

**CENTRO AUXILIAR LAS PIEDRAS**

**Dr. Alfonso Espínola**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACIÓN ABREVIADA**

**Nº 4/2018**

**APERTURA ELECTRÓNICA**

**Contratación de Vehículo Camioneta con chofer/cadete**  
**para el ejercicio 2018**

**FECHA DE APERTURA: 18/05/2018**

**HORA: 10:00**

**ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**

**CENTRO AUXILIAR DE LAS PIEDRAS Dr. Alfonso Espínola**

**DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS**

**Espínola s/n y W. Ferreira Aldunate**

**TEL/FAX. 2 364 02 91**

Contratación de Vehículo Camioneta con chofer/cadete para los ejercicios 2018, 2019 y 2020

**CONTRATO: 4/2018 LICITACIÓN ABREVIADA**

**APERTURA ELECTRÓNICA: 18/05/2018**

**HORA: 10:00**

**Primer Llamado - Periódica-PLAZA**

El Centro Auxiliar de Las Piedras "Dr. Alfonso Espínola" llama a oferentes para Licitación Abreviada de Contratación de Vehículo tipo Camioneta con chofer/cadete para el traslado de materiales a diferentes lugares.

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del Servicio de Vehículo tipo Camioneta con chofer/cadete para el traslado de materiales a diferentes destinos, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- **Hasta 2 camionetas de características:** Cuatro puertas – caja trasera – Modelo año 2008 en adelante
- **Desde 6 horas diarias hasta 12 horas diarias**
- **Hasta 6 días por semana**
- **Hasta 288 horas mensuales**
- **Hasta 3456 horas anual**

*La Administración contratará la cantidad de horas que considere necesaria para cubrir el Servicio, no generando la cantidad solicitada obligación de Contratación.*

## 2. FORMA DE COTIZAR

SE DEBERÁ COTIZAR SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO

Las ofertas deberán presentarse en línea, serán en moneda nacional, estableciendo precio unitario y total de lo ofertado en forma individual, solicitado con precio fijo anual con impuestos incluidos.

Item	Código Sice	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario sin impuesto	Impuestos	Precio Total con Impuestos
1	775	Transporte en automóvil tipo camioneta con chofer/cadete	3456	HORA			

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego, reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente.

**LA CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL MÁXIMA DE HORAS:** estipulada en el cuadro que se detalla (es al sólo efecto de la estimación del oferente, no generando la misma en su totalidad obligación de compra por parte de la unidad ejecutora N° 062).

## 3. PERIODO

El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el Ejercicio 2018. Si al 1 de enero de dicho año aún no se hubiera intervenido el gasto, su ejecución comenzará en la fecha que se indique en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE. La contratación se prorrogará automáticamente por hasta 2 (dos) periodos de 1(un) año, teniendo como vencimiento final el 31/12/2020, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra parte con una antelación no menor de treinta días corridos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente.-

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, la adjudicataria deberá acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizándose el pago de las facturas pendientes y liberándose el depósito de fiel cumplimiento del contrato.

#### 4. SISTEMA DE PAGO

Crédito mediante el SIF (Financiamiento 1.1 y/o 1.2), dentro del plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura.

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

#### 5. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

La actualización del valor hora será: 20% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año) y 80% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para el grupo de actividad que corresponda.

$$P1 = PO * ((0.2*(A1/A0)+0.8*(B1+1))$$

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0= índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas (para el primer ajuste)

A1= Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso.

Para los siguientes ajustes en caso de corresponder, se aplicará la fórmula sobre los precios actualizados por los índices acumulados en el semestre anterior.

B1= % de aumento según consejo de salarios de la actividad respectiva.

#### 6. ACLARACIONES Y PRORROGA

Los adquirentes de este pliego podrán solicitar por escrito dirigido al Departamento de Licitaciones y Compras **aclaración** respecto al mismo hasta **cinco días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, los adquirentes de pliego deberán presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **cinco días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

## 7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Apertura electrónica se encuentra prevista por el artículo 65 del TOCAF y reglamentada por el decreto 275/2013 del 3 de setiembre de 2013. ACCE tiene disponible esta herramienta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Estado (SICE).

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completa) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseña ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Incluir información sobre presentación de garantías si corresponde.

## 8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

- a) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías.
- b) Referencias (3) y antecedentes del oferente en contrataciones similares y toda la información que a su juicio sea necesario para la evaluación de lo ofertado. Mínimo un (1) antecedente de haber cumplido en ASSE contratos similares objeto de la contratación.
- c) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.
- d) Declaración Jurada de cada representante legal de la empresa de no ingresar en incompatibilidad prevista en el art. 46 del TOCAF. La falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta. Se adjunta Declaración Jurada en Anexo 1 el cual se considera parte integrante de este pliego.
- e) Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.
- f) Lista de flota de vehículos que van a estar a disposición del Centro Auxiliar Las Piedras "Dr. Alfonso Espínola" (detallando Marca, Modelo, Matrícula, año y combustible), adjuntando copia del Documento de Identificación Vehicular de cada vehículo y constancia de que se encuentra con seguro total.
- g) Constancia de que la empresa oferente es propietaria de los vehículos o carta del propietario de la misma, comprometiéndose a contratar con los dueños de los vehículos, que no forman parte de la

flota del oferente. En caso de que la oferta incluya vehículos a contratar de terceros, en el momento de la adjudicación la empresa que resulte adjudicataria deberá acreditar que los sub-contratados se encuentran inscriptos como Empresa ante los Organismos correspondientes y el cumplimiento de los requisitos municipales y nacionales en materia de transporte.

- h) Constancia de afiliación de cada vehículo a un servicio de Emergencia mecánica de respuesta inmediata, debiendo presentar en forma mensual la constancia de estar al día (recibo del mes).
- i) La empresa deberá presentar las estructuras de costos de las ofertas presentadas, incluyendo los supuestos utilizados para su elaboración, desagregando el 100% del precio ofertado. La misma deberá ser realizada y Certificada por Contador Público en hoja membretada y con timbre profesional original.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

**Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:**

- 1º) Antigüedad en el ramo objeto de la contratación: mínimo de 2 años.
- 1º) Mínimo de 3 referencias documentadas de los últimos lugares donde hubiera desempeñado servicios en los últimos 2 años. Al menos un antecedente de haber cumplido contrato con ASSE.
- 2º) No ingresar en incompatibilidad prevista en el art. 46 del TOCAF. (punto 8 d.)
- 3º) No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo "Incumplimientos") o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.
- 4º) La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica – Estructura de Costos - de la propuesta en cuanto a costo del servicio (aportes, jornales, materiales, gastos de administración, utilidad en caso de corresponder de acuerdo a la forma jurídica, etc.).

### **Aclaración:**

- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo 6o. de la Ley No. 17.957).
- Asimismo se controlará su inscripción en el RUPE en estado Activo.-De acuerdo al Art. 14 del Decreto. 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.
- Tratándose de personas jurídicas, si la información que surge del RUPE respecto de su integración y administración tuviera una antigüedad mayor de un año la Administración podrá solicitar a efectos

del control de información del Registro de Deudores Alimentarios que se acredite la integración y administración actual mediante certificado notarial.

- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

*La Administración de Servicios de Salud del Estado se reserva el derecho de adjudicar total o parcial el llamado o dejar sin efecto el mismo en cualquier etapa del procedimiento según se estime conveniente a los intereses de esta administración.*

## **10. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

- El Servicio con destinos y tareas se deberán cumplir en los horarios según las necesidades que se establezcan, oportunamente dispuestos y asignados por la Dirección Administrativa.
- La Dirección del Centro Auxiliar de las Piedras, solicitará los servicios adicionales de vehículos, toda vez que lo estime necesario, ya sea en forma escrita, vía web o telefónicamente con 12 horas de anticipación.
- Se utilizará la cantidad de vehículos y horas anteriormente programadas, o las que fueran necesarias, pudiendo disminuir o aumentar de acuerdo a las necesidades de los servicios.
- El o los automóviles, deberán estar a la orden del Centro con una antelación mínima de 15 minutos al inicio del turno correspondiente.

En el acto de adjudicación la empresa aceptará los términos de la contratación en los siguientes conceptos

**a) PERSONAL** y **b) VEHICULOS**, debiendo proporcionar al Centro la información y documentación que este requiera:

### **a) PERSONAL**

1. Los choferes deberán contar al momento de esta convocatoria, con libreta de conducir profesional vigente, con al menos dos años de antigüedad y Control de Salud (ex Carné de Salud) vigente.
2. La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la adjudicataria.
3. El personal deberá registrar su entrada y salida del servicio en el reloj biométrico
4. La Administración exigirá a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.
5. La empresa deberá suministrar uniforme a su personal con el respectivo distintivo visible, indicando identificación de la empresa y un documento que lo acredite como integrante del personal de la empresa con la indicación del nombre y cargo respectivo.

6. Los períodos de descanso y licencia de los choferes, serán de cargo de la empresa, el Centro Auxiliar de Las Piedras abonará únicamente las horas del servicio efectivamente trabajadas.
7. El personal de la empresa afectado al servicio estará sometido a las normas de inspección que la Dirección del Centro establezca.
8. Si se constataran las faltas de parte del personal o irregularidades en el Servicio de su función, las mismas le serán comunicadas a la empresa a efectos de que adopte inmediatamente la corrección necesaria.
9. Queda expresamente prohibido al personal de la empresa, realizar dentro y fuera del Centro en el horario de trabajo, cualquier tipo de actividad que no corresponda a las especificaciones establecidas en el contrato.
10. La Dirección del Centro se reserva el derecho de solicitar a la empresa el reemplazo de choferes cuando estime que existen razones para ello, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento de inmediato, a dicho reemplazo de acuerdo a la solicitud.

#### b) VEHÍCULOS

1. En la oferta se deberán detallar los datos de los vehículos: marca, modelo, tipo y matrícula.
2. Los modelos ofrecidos no podrán exceder los diez (10) años de antigüedad a la fecha de contratación. Se solicitan vehículos con modelos del 2008 en adelante.
3. Los vehículos deberán estar equipados con: teléfono celular con cargador para auto, distintivos imantados desmontables, según modelo y medidas a suministrar por el Centro. Estos distintivos correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. No podrán utilizarse adhesivos, distintivos, leyendas, propagandas o dibujos en vidrios o carrocería, salvo los que se establecen en el presente pliego.
4. La unidad contratada deberá estar en perfecto estado de circulación y conservación: motor, carrocería, chapa, pintura, electricidad, cubiertas, tapizado, aire acondicionado, tener aparato cuenta kilómetro; lo cual podrá ser verificado por las autoridades del Centro Auxiliar de Las Piedras cuando así lo disponga. La Dirección del Centro se reserva el derecho de rechazar aquellos que no cumplan con dichas condiciones.
5. La firma adjudicataria deberá presentar los vehículos, a los efectos de ser inspeccionados por la Administración del Centro o en el lugar que este determine 15 días antes de comenzar a cumplir funciones.
6. Todos los vehículos deberán estar en condiciones de asegurar un servicio ininterrumpido a la vez que desplazamientos ágiles y eficientes. En caso de inhabilitación de uno o más vehículos, la empresa lo sustituirá de inmediato a efectos de asegurar el debido cumplimiento del servicio.
7. La empresa adjudicataria, no podrá bajo ningún concepto, paralizar el servicio, ni total ni parcialmente. Será obligación del adjudicatario asegurar el mantenimiento del servicio, y en caso de producirse interrupción del mismo, por cualquier causa deberá reponer en un tiempo no mayor a

una hora la unidad con otra de iguales características. En caso contrario, el Centro Auxiliar de Las Piedras procederá a contratar el servicio de otras empresas privadas. El cual será de cargo del adjudicatario.

8. Será de exclusivo cargo de la empresa adjudicataria, todo riesgo y responsabilidad derivados del servicio contratado, ya sea como consecuencia de daños a terceros, a esta Unidad Ejecutora (062) o funcionarios transportados, en los casos que surgiere cualquier tipo de accidentes durante el cumplimiento del servicio contratado.
9. Los vehículos deberán tener seguro contra terceros, conductor y acompañantes. Los mismos deberán tener vigencia durante todo el período que dure el contrato, debiendo entregarse copia certificada de cada póliza al momento de comenzar con el servicio.
10. Serán de cargo de la empresa impuestos, patentes, multas, seguros, consumo de combustibles, lubricantes así como cualquier otro gasto que demande el servicio contratado.
11. El Centro Auxiliar de Las Piedras exigirá con la facturación mensual, documentación probatoria de estar al día con las Pólizas de Seguros del Estado, estipuladas en la presente licitación, no conformándose factura alguna que no cumpla con esta disposición.
12. En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en el cumplimiento del servicio, le serán facturados a la Empresa por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.

## 11. FORMA DE FACTURAR

En el momento de facturar los servicios prestados se tendrá que dejar asentado en la misma:

Número de Llamado a Licitación Abreviada 4/2018; a que mes de Servicio corresponde; Ítem de Adjudicación; Cantidad de horas; Precio Unitario sin impuestos, Precio total sin impuestos, Precio total con impuestos.

Las Facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hasta el cinco de cada mes en Dirección Administrativa.

Las Facturas deberán ser realizadas con fecha del último día del mes que corresponde el Servicio.

Las firmas adjudicatarias no necesitarán solicitar autorización de aumentos de precios en los meses de ajustes, pero sí deberán presentar el porcentaje de ajustes aplicado de acuerdo a lo establecido en el punto "Actualización de Precios"

La Administración controlará las entradas y salidas del personal en el sistema de FS - ACCESO, y además solicitará el remito correspondiente donde se deje constancia de: fecha, Nombre del Conductor, Vehículo, Matrícula, hora de ingreso y egreso del funcionario, sector al que presta el servicio. El mismo deberá estar firmado por el funcionario del servicio correspondiente del Centro Auxiliar de Las Piedras.

## 12. NEGOCIACIONES

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este, podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

## 13. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art 69 TOCAF 2012)

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan a dicho perfeccionamiento.

## 14. GARANTIAS

Para el caso que el monto total de la oferta (considerando la alternativa mayor con impuestos incluidos) supere el monto tope establecido a la fecha de apertura para las Licitaciones Abreviadas (\$8.715.000), el oferente podrá presentar junto con la oferta depósito de mantenimiento de oferta por la suma de \$174.300.

**El oferente podrá optar por no presentar depósito dejando constancia en su oferta que hace uso de esta opción en los términos del artículo 64 del TOCAF.**

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva, depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5 % de la adjudicación por el período inicial del contrato que deberá renovarse en caso de prórroga.

Tanto los depósitos de mantenimiento de oferta como de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse en avales bancarios ó póliza del Banco de Seguros del Estado, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional o en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a ciento cincuenta días en el caso del depósito de mantenimiento de oferta y de un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento. En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

## 15. INCUMPLIMIENTOS

En caso que no se cumpla con el Servicio solicitado, horarios, plazos, número de vehículos, choferes, etc. y/o con las condiciones establecidas en el pliego, que están dispuestos a realizarse se aplicarán los siguientes descuentos:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente a las cantidades de horas no cumplidas o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente a las cantidades de horas no cumplidas más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15%.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente a las cantidades de horas no cumplidas, más una multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, COMO LA AUSENCIA DE PERSONAL QUE IMPIDA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA A LA QUE ESTA AFECTADO EL SERVICIO LICITADO.

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.- En caso de constatarse dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley Nº 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley Nº 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.

## 16. EVALUACIÓN DEL SERVICIO

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en el Centro Auxiliar de Las Piedras estando disponible para consulta por todas las Unidades de ASSE.

**RIGEN PARA ESTE LLAMADO:**

- ⤴ el decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)
- ⤴ el Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014
- ⤴ el Art. 46 del TOCAF
- ⤴ Se aplicará para la presente Licitación lo establecido en el Art. 74 del TOCAF.

Ésta Unidad Ejecutora, en caso necesario, hará uso de lo dispuesto en el Art. 74 antes mencionado, por lo cual los oferentes deberán establecer en cada uno de los ítems que coticen, su conformidad a aumentar las cantidades hasta el 100% (cien por ciento) de las mismas.

**Las Piedras, 2 de abril de 2018**

## ANEXO 1

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE IMPLICANCIAS EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO (Artículo 46 del T.O.C.A.F.)

En \_\_\_\_\_ (lugar), a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_,  
quien suscribe \_\_\_\_\_ (Nombre y apellido) titular de la  
cédula de identidad número \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ (titular,  
representante, etc.) de la empresa \_\_\_\_\_ (Razón Social),  
nro. de RUT \_\_\_\_\_, declara bajo juramento, no entrar en la incompatibilidad  
prevista en el art. 46 del TOCAF.

Firma del declarante .....

TOCAF 2012 Decreto N° 150/012

#### Artículo 46

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

*1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente. (\*)*

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 487, con la redacción dada por el artículo 27 de la Ley 18.834 de 4/ nov/ 011.